



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 152/2011

MODIFICACIÓN DE PROYECTO  
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO: 13 DE JULIO DE 2011

VENCE : 13 DE JULIO DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase E-4

VIVIENDA  
presupuesto \$92.398.-

ubicado en DIEGO DE ALMAGRO  
población

N° 867  
Sector (ZONA C-3)

PROPIETARIO JUAN OMAR RUIZ AGÜERO  
domiciliado en OSORNO calle DIEGO DE ALMAGRO

R.U.T N° 9.230.785-9  
N° 867

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

domicilio LE MANS N° 1672, OSORNO

N° patente profesional 3-1322

RUT N° 13.315.695-K

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA ZUÑIGA

domicilio ISLA MOCHA N° 2523, OSORNO

N° patente profesional 9-11721

RUT N° 10.658.284-K

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 221-15

Superficie terreno 82,15 M2

Derechos municipales \$1.386.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	1.26 M <sup>2</sup>
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>1.26 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarrole Mansilla*  
ANGELA VILLAROLE MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

*JH*  
AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una Modificación de Proyecto, el cual viene a modificar el Permiso de Edificación N°341 de fecha 07 de octubre del 2010, la que consiste en la ampliación de la vivienda, aumentando en 1.26 m<sup>2</sup> la superficie de la construcción.

<b>Superficie Original</b>	<b>Superficie Proyectar</b>
<b>1er Piso: 38.66 M2</b>	<b>1er Piso: 39.80M2</b>
<b>2do Piso: 18.35 M2</b>	<b>2do Piso: 18.47 M2</b>
<b>Total: 57.01 M2</b>	<b>Total: 58.27 M2</b>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev